

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC).-

1.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J., el 15 de Septiembre de 1.972, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3127 de 3 de Octubre del presente año.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 26, Tomo 4, el 4 de Octubre de 1.972.

2.- Constituyen la Compañía los siguientes socios: Ing. Tomás Kohn Toepfer, Ing. Juan Kohn Toepfer, Dr. Julio Vela Suárez, Dr. Gerardo Salvador Molina y Sr. Marco Páez Pesse, ecuatorianos, domiciliados en Quito, todos comparecen por sus propios derechos.

3.- La Compañía se denomina "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC) y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: El objeto de la Compañía será la fabricación de alambres per trefilación partiendo de alambres (fermachines), así como, la fabricación y elaboración de productos de acero y de todos sus derivados o similares.-

6.- Capital Social: El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL SUAVES DIVIDIDO EN 200 ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS de Un Mil Suaves de valer cada una.

7.- Suscripción y pago de acciones: El capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	
	<u>Y PAGADO</u>	
Sr. Tomás Kohn	\$	150.000,00
Sr. Juan Kohn		47.000,00
Dr. Julio Vela		1.000,00
Dr. Gerardo Salvador		1.000,00
Sr. Marco Páez		1.000,00
<b>T O T A L</b>	\$	<b>200.000,00</b>

*Trintanove*

8.- **Forma de Administración y Representación Legal:** La gestión de la Compañía corresponde realizar a la Junta General de Accionistas, al Consejo de Administración, al Gerente General y al Subgerente General, de conformidad con lo que se establece en los estatutos.- **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida.- Sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, inclusive los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley de Compañías concede, a este respecto a los accionistas.- **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Consejo de Administración estará integrado por siete Consejeros o Miembros Principales y siete Consejeros o Miembros Suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años.- No se requiere ser accionista de la Compañía para ser miembro del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: a) Establecer y dirigir la política industrial, comercial, financiera, crediticia y económica de la Compañía; b) Nombrar Presidente y Vicepresidente, designaciones que las hará de entre los miembros del Consejo de Administración; c) Nombrar y remover al Gerente General de la Compañía y señalarle su remuneración; d) Nombrar y remover al subgerente de la Compañía, a propuesta conjunta del Presidente y del Gerente General; a falta de acuerdo entre ellos el Consejo lo nombrará, sin propuesta; e) Presentar a la Junta General de Accionistas un Informe Anual sobre la marcha administrativa y financiera de la Compañía, y recomendar la forma en la que debe realizarse la distribución de los beneficios sociales; f) Autorizar al Gerente General para constituir mandatarios y a su tiempo, revocar sus poderes; g) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario; h) Resolver sobre el establecimiento de Sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier lugar del País o del exterior; i) Expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y las suyas propias; k) Constituir los organismos que estimare conveniente y señalarles sus funciones; l) Regular y reglamentar su propio funcionamiento, en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes estatutos; m) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía que no estuvieren asignadas a otros organismos de la misma; n) Nombrar y remover al auditor de la Compañía; estenográficamente deberá hacer el Consejo de Administración en persona natural o jurídica de amplios conocimientos sobre la materia y prestigio internacional reconocido; o) Autorizar al Gerente General las inversiones en activos fijos que excedan de Tres Millones de Suces.- **DEL PRESIDENTE:** La Compañía tendrá un Pre

sidente elegido por el Consejo de Administración de su propio seno el cual durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, sin que sea necesario, para ejercer esta función, ser accionista de la compañía, y continuará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.- El presidente tendrá las siguientes facultades: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de Accionistas del Consejo de Administración, y suscribir las actas de dichas reuniones; b) Cuidar de que sean cumplidas las decisiones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la Compañía; c) Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los estatutos.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por el Consejo de Administración para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar oficialmente a la Compañía en toda clase de actos judiciales, extrajudiciales, o administrativos, así como, en toda clase de contratos, ejerciendo toda clase de acciones que correspondan a la defensa de los derechos de la Compañía, en juicio o fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Compañía en los Tribunales y organismos en que fuere necesario; b) Dirigir y administrar los negocios de la Compañía, atendiendo la gestión de los mismos de una manera constante; c) Nombrar, destinar, o despedir a los empleados de la Compañía y asignarles sus sueldos y eventuales gratificaciones que procedan; d) Formular el Reglamento Interno de trabajo de la Compañía; e) Firmar todos los pedimentos, solicitudes, facturas, etc. relativos a la administración de la compañía; f) Formular, anualmente el proyecto de presupuesto de la Compañía para su aprobación; g) Elaborar anualmente, un Informe relativo a la marcha de la Compañía y el resultado de sus funciones, Informe que deberá ser presentado al Consejo de Administración; h) Velar por la buena marcha de la Compañía; i) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y en los estatutos; j) Para poder realizar inversiones en activos fijos que excedan de Tres Millones de Suces, el Gerente General deberá tener una autorización escrita del Consejo de Administración.- DEL SUBGERENTE: Será elegido por el Consejo de Administración para un período de dos años.- Para ser Subgerente no se requiere ser accionista de la Compañía, podrá ser reelegido indefinidamente.- El Subgerente reemplazará al Gerente General en falta o ausencia de éste y mientras lo reemplace, tendrá todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos otorgan al Gerente General.-

Lo que pongo en conocimiento del público para

/.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25 OCT 1972

22

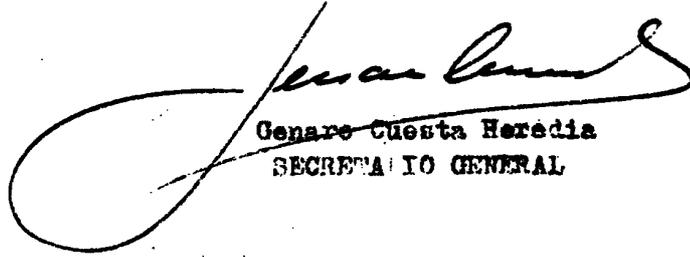
41

*parentina*

- 4 -

los fines legales consiguientes.

Quito, a 11 de Octubre de 1.972

  
Genaro Cuesta Heredia  
SECRETARIO GENERAL

DJ  
onp  
208